

Requerimiento Nro. 2026003493

Clasificación : Stocks de almacen Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS Preparada por : 27-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE Revisada por : 03-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE Aprobada por : 03-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Proyecto : Activo : Comentarios : HOJA DE SIERRA - DPTO. CONTROL OPERACIONAL	Dirigido a : Almacén Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES Prioridad : Muy Urgente Fecha Requerida : 1/06/2026 00:00:00 Estado : Aprobada
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	001410	HOJA SIERRA	091	0301	UNI	130.000	1.000000	130.000454		603247

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 Adquisición de HOJA DE SIERRA para el Dpto. de Control Operacional

2.FINALIDAD PÚBLICA.
 Eficiencia en las labores de campo, en pro de brindar una mejor atención a los usuarios con referencia a los servicios de saneamiento contratados.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
 Adquisición HOJA DE SIERRA, para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable en Arequipa Metropolitana.

4.-CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
 2711280200389860: HOJA DE SIERRA 12 in 18 TPI

5.ACTIVIDAD DEL POI
 Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 Largo: 12 pulgadas
 Espesor: delgada
 Diente: grueso. (#18 TPI)
 Material.- Bimetál, irrompible e inastillable para uso en metales

7.MODALIDAD DE PAGO:
 A suma alzada.

8.PLAZO DE ENTREGA
 15 días calendarios tras recibir la orden de compra.

9.LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN
 Almacén de R-2 sito en esquina Av. Unión con Av. Goyeneche - Miraflores – Arequipa
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

10. SISTEMA DE ENTREGA
 Será en una sola entrega.

11.FORMA DE PAGO
 Se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva

12.CONFORMIDAD
 La conformidad será emitida por el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13.GARANTÍA COMERCIAL
 Se dará por 1 (un) año después de adquirido el bien

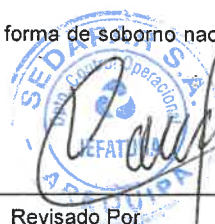
14.VICIOS OCULTOS
 La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

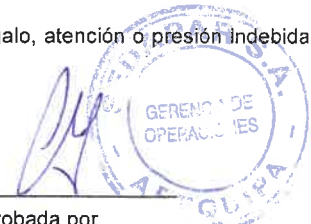
15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 NO APLICA

16.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL BIEN
 Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto
 F x plazo en días
 Donde F tiene los siguientes valores:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003493

<p>Clasificación : Stocks de almacén</p> <p>Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS</p> <p>Preparada por : 27-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE</p> <p>Revisada por : 03-06-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE</p> <p>Aprobada por : 03-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : HOJA DE SIERRA - DPTO. CONTROL OPERACIONAL</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p>Prioridad : Muy Urgente</p> <p>Fecha Requerida : 1/06/2026 00:00:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Para bienes y servicios: F = 0.40.
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.ADELANTOS
 NO APLICA

18.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO
 No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

19.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
 A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


20.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

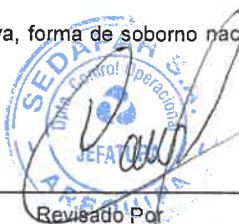
21.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

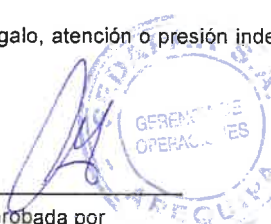
22.GESTIÓN DE RIESGOS
 La no adquisición de este bien comprometería el normal desempeño de las actividades realizadas por el Dpto. de Control Operacional

Total Items pedidos 1	TOTAL S/.	130.00
------------------------------	------------------	---------------

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por